



CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. MAURICIO SADA SANTOS, SECRETARIO GENERAL Y LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA GUMON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GUSTAVO EDGARDO NUÑO TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 10-diez de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular de la Secretaría General la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en términos de lo dispuesto en el resolutivo Sexto del Acuerdo; así como en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios, o arrendamientos que se

C
R

1

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
RECIBIDO
11 MAY 2020
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

RECIBIDO
01:45
08 MAY 2020
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.



adjudiquen directamente de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25-veinticinco de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

- c) El **C. MAURICIO SADA SANTOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario General, por lo que está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, pues dentro de sus atribuciones se encuentra atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento, así como ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por Reglamento y Acuerdos del Republicano Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24 fracción III y 30 letra a, fracciones XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- d) La **C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de



la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción I, y 44 letra a, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- e) Que el presente contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.
- f) Que requiere del suministro de artículos de aseo y limpieza, los cuales se describen en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" (Inciso a. Material de Limpieza, e Inciso b. Bolsas calibre 400), del presente contrato, ello para las diversas Dependencias Municipales.
- g) Por tal motivo en fecha 26-veintiséis de febrero de 2020-dos mil veinte, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y artículo 36 fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX y 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-14/2020, a las personas físicas y morales a participar en la "Contratación del suministro de artículos de limpieza para Dependencias de la Administración Pública Municipal", objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia, las empresas denominadas "Químicos y Papeles del Norte, S.A. de C.V.", y "EL PROVEEDOR".
- h) A las 15:00 horas del día 5-cinco de marzo de 2020-dos mil veinte, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el Acta



correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

- i) A las 14:00 horas del día 13-trece de marzo de 2020-dos mil veinte, en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, se contó con la participación de las empresas denominadas "Químicos y Papeles del Norte, S.A. de C.V.", y "EL PROVEEDOR", quienes presentaron sus propuestas técnica y económica, haciéndose constar en cuanto a la revisión de las propuestas técnicas que fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo "EL PROVEEDOR" con los requisitos y especificaciones establecidos en el punto 15), inciso a de las Bases, más no así la empresa denominada "Químicos y Papeles del Norte, S.A. de C.V.", ya que no cumplió con el requisito solicitado en el punto 15) inciso a, numeral viii de las Bases, que consiste en "Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", el domicilio o domicilios del establecimiento y las sucursales con las que cuentan, deberán indicar claramente la calle, número exterior y/o interior, Colonia, Municipio y teléfono del establecimiento, así como los días y horarios de atención"; por lo que quedó descalificada en términos de lo establecido en el punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso a) de las Bases y en ese mismo acto se le hizo la devolución de su propuesta económica.

- j) A las 14:00 horas del día 18-dieciocho de marzo de 2020-dos mil veinte, se llevó a cabo el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, en el cual se hizo constar que "EL PROVEEDOR" acreditó la etapa técnica, ya que una vez revisada la documentación, cumplió satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidos en el punto 15), inciso a de las Bases, por lo que se procedió a hacer la apertura de la propuesta económica respectiva.

"EL PROVEEDOR" presentó su Propuesta Económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15) inciso b,

4



presentando una cotización total de \$2'481,684.02 (Dos millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 02/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

Posteriormente se procedió a analizar cualitativamente la propuesta presentada por "EL PROVEEDOR", la cual cumplió al 100% con los requisitos de las Bases.

Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y a la propuesta recibida, se desprende lo siguiente:

La propuesta presentada por "EL PROVEEDOR", cumple satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15, inciso b), y su propuesta económica se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal autorizada.

En ese mismo acto se hizo constar la modificación de la fecha de Fallo del presente procedimiento, se anticipó para el día 23-veintitrés de marzo del 2020-dos mil veinte.

- k) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo, de fecha 23-veintitrés de marzo de 2020-dos mil veinte, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria, de la misma fecha citada, como concursante seleccionado a "EL PROVEEDOR" para la adjudicación de la "Contratación del suministro de artículos de limpieza para Dependencias de la Administración Pública Municipal", por un monto total de \$2'481,684.02 (Dos millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 02/100 M.N.) I.V.A. incluido para ambos incisos, a. Material de Limpieza y b. Bolsas Calibre 400, con una vigencia a partir del día 1-primero de abril de 2020-dos mil veinte, para concluir el día 31-treinta y uno de marzo de 2021-dos mil veintiuno. La anterior adjudicación

5



se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, ya que éste está dentro del presupuesto autorizado, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- l) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Aldama número 403 norte, en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- MANIFIESTA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO LEGAL, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, denominada en un principio "MANUFACTURA DE EQUIPOS DE TITANIO Y ALEACIONES, S.A. DE C.V.", lo que acredita con la Escritura Pública número 5,680 de fecha 9-nueve de diciembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Elizondo Sepúlveda, quien fuera Titular de la Notaría Pública número 83, con ejercicio en Apodaca, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, bajo el Número 3565, Volumen 430, Libro No. 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, Monterrey, Nuevo León, de fecha 28-veintiocho de diciembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho.
- b) Que en fecha 2-dos de julio de 2013-dos mil trece, cambió su denominación por la actual que es GUMON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., según consta en la Escritura Pública número 1,371, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Elizondo Pineda, Titular de la Notaría Pública número 83 con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial, e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico 65864*9, de fecha 8-ocho de julio de 2013-dos mil trece.
- c) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento.



- d) Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, comercialización de productos de limpieza, la comercialización de cualquier producto, bienes raíces, equipos y bienes en general.
- e) Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes MET981209Q21, manifestando además que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f) Que cuenta con la solidez, capacidad, personal y experiencia necesaria para suministrar los artículos de limpieza que requiera "EL MUNICIPIO", en base a los Anexos que forman parte del presente contrato y que en su propuesta técnica los productos ofrecidos cuentan por lo menos con el 50% cincuenta por ciento de contenido nacional.
- g) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle La Huasteca número 129, del Fraccionamiento Los Prados Residencial, en Apodaca, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- a) Que cuentan con la capacidad legal necesaria, para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar y entregar en tiempo y forma, en el domicilio que se le señale en la orden de compra, los Artículos de Limpieza (Material de Limpieza y Bolsas calibre 400), que le solicite "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones y que se contienen en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" (inciso a y b) del presente instrumento legal.

Las cantidades y especificaciones de compra de los Artículos de Limpieza estarán sujetas a los pedidos programados que hará "EL MUNICIPIO" por conducto de la



Dirección de Adquisiciones mediante la orden de compra respectiva, según los requerimientos de las diversas Dependencias Municipales.

En relación con ello "EL MUNICIPIO" no está obligado a adquirir una determinada cantidad de productos, sino únicamente la requerida.

De acuerdo con esto, "EL PROVEEDOR" se obliga a tener en su haber los Artículos de Limpieza que se describen en el mencionado Anexo No. 1 del presente contrato.

SEGUNDA.- ÓRDENES DE COMPRA.- La Dirección de Adquisiciones de "EL MUNICIPIO" elaborará las órdenes de compra en las cuales se señalarán la cantidad, el producto y la marca de éste, así como el Departamento solicitante y el lugar donde "EL PROVEEDOR" deberá entregar los productos solicitados.

TERCERA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.- El plazo para la entrega de los Artículos de Limpieza, será en un término no mayor a 3-tres días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra. La Orden de Compra señala departamento solicitante y lugar de entrega, "EL PROVEEDOR" deberá surtir en tiempo y forma, en cada una de las dependencias que solicitó los productos (todas las instalaciones se encuentran en el Municipio de San Pedro). "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un correo electrónico al cual se le enviarán las Órdenes de Compra debiendo confirmar su recepción a "EL MUNICIPIO".

CUARTA.- ARTÍCULO DE LIMPIEZA FUERA DE MERCADO Y SUSTITUCIÓN DEL MISMO.- En caso de que algún producto de los requeridos descritos en los Anexos de este contrato se encuentre fuera de mercado, "EL PROVEEDOR" deberá comprobarlo con constancia escrita y firmada. Dicho producto podrá ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones al mismo o menor precio que el producto faltante o discontinuado que fue solicitado, y de calidad, tamaño y contenido de igual o superior calidad al discontinuado que fue ofrecido.

QUINTA.- PRECIO.- Las Partes convienen que el precio que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por los Artículos de Limpieza surtidos, será el que se señale para cada producto en el Anexo No. 2 "Cotización" (para ambos incisos) del presente contrato, que contiene la lista de precios unitarios autorizados por "EL MUNICIPIO"; por lo que "EL PROVEEDOR" deberá describir en la factura que presente a "EL MUNICIPIO" los productos surtidos en el mes.



El presente contrato tiene un monto estimado de hasta \$2'481,684.02 (Dos millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 02/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El precio unitario ofrecido se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad prevista en el Anexo No. 2 de este contrato, según el producto solicitado y las cantidades que se contengan en las facturas que presente "EL PROVEEDOR", de conformidad con las órdenes de compra que le envíe la Dirección de Adquisiciones de "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR".

Los pagos se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surfido, generado por el sistema al momento de recibir los Artículos de Limpieza.

Los pagos que efectúe "EL MUNICIPIO" gozarán de un período de gracia de 30-treinta días naturales a partir del inicio de la vigencia correspondiente al cobro siempre y cuando se entregue el CFDI y aviso de cobro correspondiente debidamente elaborado conforme a la licitación y el contrato respectivo, en caso de error o demora en la entrega del documento y archivo .xml el plazo para su pago contará a partir de la fecha de recepción, lo anterior sin perjuicio de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato del suministro de los Artículos de Limpieza, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" sólo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. C

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD TOTAL.- "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los Artículos de Limpieza objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "EL MUNICIPIO" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en D

9



pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO".

NOVENA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- "EL MUNICIPIO" tendrá el derecho de visitar las instalaciones de "EL PROVEEDOR" para supervisar y revisar por conducto del personal de la Dirección de Adquisiciones, que el suministro objeto de este contrato, se realice conforme a las estipulaciones, características y especificaciones contenidas en el mismo.

DÉCIMA.- DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega y de los mismos bienes; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPORTE Y PERSONAL.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con el transporte y el personal necesarios para llevar a cabo la entrega de los Artículos de Limpieza que se le requieran mediante orden de compra.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato inicia a partir del día 1-primero de abril de 2020-dos mil veinte, para concluir el día 31-treinta y uno de marzo de 2021-dos mil veintiuno, o en su caso, cuando se agote la cantidad prevista en la Cláusula Quinta del presente contrato, lo que ocurra primero.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la



Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

DÉCIMA QUINTA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.- Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del contrato cuando:

1. "EL PROVEEDOR" no cumpla con el suministro de los Artículos de Limpieza y la entrega de los mismos conforme a lo establecido en el presente Contrato.
2. "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.
3. Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL.- Se aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en caso de retraso en la entrega inmediata de los productos licitados, objeto de este contrato será como sigue:

- a) Se aplicará una pena consistente en descontar \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por cada día natural de retraso y por producto no entregado en la fecha establecida como plazo de entrega del producto por "EL MUNICIPIO".



- b) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL MUNICIPIO" tenga pendiente de efectuar a "EL PROVEEDOR" independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

En el supuesto que sea rescindido el presente contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN.- La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes contratantes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y por lo tanto se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o en contra de "EL MUNICIPIO" en relación con los servicios contratados en el presente instrumento, así como a pagarle todos y cada uno de los gastos que "EL MUNICIPIO" hubiese efectuado con motivo, o como consecuencia de la demanda o reclamación de este contrato. De tal modo que, "EL PROVEEDOR" deberá liberar de cualquier responsabilidad a "EL MUNICIPIO" en caso de conflictos laborales, obligándose a pagar e indemnizar a éste, la cantidad que resulte, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones del presente contrato, siempre y cuando los conflictos y/o procedimientos de que se habla, se deriven de este contrato.

VIGÉSIMA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES.- Las Partes acuerdan que los domicilios señalados como de cada uno en el capítulo de declaraciones, se



consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, por lo que cualquier notificación que en ellos se practique será válida. Queda entendido que las Partes pueden en lo futuro señalar otro domicilio, con la obligación de comunicarlo fehacientemente a las otras partes intervinientes, las cuales se considerarán como domicilios convencionales para todos los efectos legales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, de las Bases y de sus anexos, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley, Reglamento de la Ley, y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR, Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 1-PRIMERO DE ABRIL DE 2020-DOS MIL VEINTE.

"EL MUNICIPIO"

C. MAURICIO SADA SANTOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL
C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL

R



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/567/ADMÓN.-18-21

C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL
C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

"EL PROVEEDOR"
"GUMON COMERCIALIZADORA", S.A. DE C.V.

C. GUSTAVO EDGARDO NUÑO TREVIÑO
ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y "GUMON COMERCIALIZADORA", S.A. DE C.V. DGAJ/GMR/RCCH/GATZ.

14

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-14/2020
"Contratación del suministro de artículos de limpieza para dependencias de la
Administración Pública Municipal"
Inciso a. "Material de limpieza"
Anexo 1 "Especificaciones técnicas"
Apodaca, Nuevo León a 13 marzo 2020

No.	Concepto	Marca sugerida o similar	Marca que ofrece	Unidad de medida	Cantidad estimada de consumo anual
1	Amonía	Ajax	AJAX	Litro	850
2	Armozón para trapeador tipo avión de 90cm	A ofrecer	GUMON	Pieza	12
3	Aromatizante en aerosol 345 gr	Glade	GLADE	Pieza	550
4	Bolsa basura negra 1.10x1.50 calibre 250	A ofrecer biodegradable	GUMON	Kg	375
5	Bolsa basura negra 50x70 calibre 250	A ofrecer biodegradable	GUMON	Kg	600
6	Bolsa basura negra 70x90 calibre 250	A ofrecer biodegradable	GUMON	Kg	5000
7	Bolsa basura negra 90x1.20 calibre 250	A ofrecer biodegradable	GUMON	Kg	5000
8	Bolsa para basura 90x90 calibre 250	A ofrecer biodegradable	GUMON	Kg	175
9	Bolsa tipo camiseta grande	A ofrecer biodegradable	GUMON	Kg	987
10	Bolsa transparente capacidad 2kilos	A ofrecer biodegradable	GUMON	Kg	104
11	Bolsas transparentes 40x60	A ofrecer biodegradable	GUMON	Kg	50
12	Bomba destapacaños	A ofrecer	GUMON	Pieza	45
13	Cepillo de tixle 10" mango largo	A ofrecer	GUMON	Pieza	80
14	Cepillo de plástico 12" mango largo	A ofrecer	GUMON	Pieza	26
15	Cepillo de plástico para baño con base	A ofrecer	GUMON	Pieza	180
16	Cesto p/basura rectangular negro 12lt	A ofrecer	GUMON	Pieza	25
17	Cesto p/basura rectangular negro 23lt	A ofrecer	GUMON	Pieza	25
18	Cesto para basura de 60lt con tapa	A ofrecer	GUMON	Pieza	10
19	Cloro	Cloralex	CLORALEX	Galon	1100
20	Cloro 20lts	A ofrecer	GUMON	Cubeta	144
21	Cubeta de plástico # 14	A ofrecer	GUMON	Pieza	60
22	Cubeta de plástico # 16	A ofrecer	GUMON	Pieza	120
23	Cubeta exprimidora industrial	A ofrecer	OVAL	Pieza	12
24	Desengrasante de horno y estufa de 238g	Easy off	EASY OFF	Pieza	75
25	Desengrasante multiusos	A ofrecer	GUMON	Litro	97
26	Desengrasante multiusos 20lts	A ofrecer	GUMON	Cubeta	26

La Huasteca No. 129 Col. Los Prados Residencial
Apodaca, N.L. C.P. 66640 Tel. (81) 1088-1268
e-mail: gumonc@gmail.com Web: www.cleantime.com





GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.

27	Desinfectante en aerosol (de 300 a 400 grs)	Lysol	LYSOL	Pieza	1092
28	Defergente multiusos en polvo granular 9kg biodegradable	A ofrecer biodegradable	ARCOIRIS	Caja	808
29	Defergente multiusos en polvo granular biodegradable	A ofrecer biodegradable	ARCOIRIS	1 kg	134
30	Dispensador de jabón liquido rellenable 1li	A ofrecer	OVAL	Pieza	40
31	Dispensador toalla en rollo	A ofrecer	OVAL	Pieza	35
32	Dosificador de gel antibacterial de 1 llo	A ofrecer	GUMON	Pieza	20
33	Escoba bodeguera	A ofrecer	GUMON	Pieza	40
34	Escoba de plástico	A ofrecer	GUMON	Pieza	180
35	Escoba espiga media peñolera	A ofrecer	GUMON	Pieza	101
36	Escoba espiga peñolera	A ofrecer	GUMON	Pieza	261
37	Escoba súper bodeguera	A ofrecer	GUMON	Pieza	125
38	Fibra c/esponja p-94	Scotch brite	SCOTCH BRITE	Pieza	1089
39	Fibra negra p-76	Scotch brite	SCOTCH BRITE	Pieza	118
40	Franela blanca	A ofrecer	GUMON	Metro	1300
41	Frasco de 1li c/atomizador	A ofrecer	GUMON	Pieza	50
42	Funda para trapeador tipo avión 60cm	A ofrecer	GUMON	Pieza	33
43	Funda para trapeador tipo avión 90cm	A ofrecer	GUMON	Pieza	80
44	Gel antibacterial base alcohol	A ofrecer	GUMON	Galon	85
45	Guante de látex uso doméstico tamaño mediano	Interplast	INTERPLAST	Par	24
46	Guante domestico #10	Dermacare	DERMACARE	Par	53
47	Guante domestico #7	Dermacare	DERMACARE	Par	134
48	Guante domestico #8	Dermacare	DERMACARE	Par	145
49	Guante domestico #9	Dermacare	DERMACARE	Par	179
50	Insecticida en aerosol (de 300 a 340 gr)	Raid casa y jardín	RAID CASA Y JARDIN	Pieza	327
51	Jabón blanco 200grs	Zote	ZOTE	Pieza	420
52	jabón para manos biodegradable caja con 4 galones	A ofrecer biodegradable	CLEANLIVIN	Caja	50
53	Jalador limpiavidrios 40cms m/metálico	A ofrecer	GUMON	Pieza	10
54	Jalador limpiavidrios 60cms m/metálico reforzado	A ofrecer	GUMON	Pieza	18
55	lavaltrastes detergente neutro biodegradable sin abrasivos ni alcalis	A ofrecer biodegradable	CLEANLIVIN	Litro	1862
56	limpiabaños detergente sanicida desinfectante y aromatizante biodegradable (rinde 20lts ya diluido)	A ofrecer biodegradable	CLEANLIVIN	Litro	220
57	Limpiador multiusos lavanda biodegradable	A ofrecer biodegradable	CLEANLIVIN	Litro	3500
58	Limpiador multiusos pino biodegradable	A ofrecer biodegradable	CLEANLIVIN	4 litros	350
59	Limpiavidrios 651 ml	Mr musculo	MR MUSCULO	Pieza	465
60	Lustrador para muebles en aerosol 410 gr	Pledge	PLEDGE	Pieza	500
61	Muriático desincrustante, sanicida, desinfectante y aromatizante biodegradable	A ofrecer biodegradable	CLEANLIVIN	20 litros	8
62	Muriático sanicida, desinfectante y aromatizante biodegradable	A ofrecer biodegradable	CLEANLIVIN	Litro	220
63	Pañuelo c/90pz	Kleenex	KLEENEX	Caja	900
64	Papel higiénico c/12 400h.d	Pétalo	PÉTALO	Paquete	162

La Huasteca No. 129 Col. Los Prados Residencial
Apodaca, N.L. C.P. 66640 Tel. (81) 1088-1268
e-mail: gumonc@gmail.com web: www.gumonc.com





**GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.**

65	Papel higiénico c/96 250h.c	Péjalo	PÉTALO	Paquete	17
66	Papel higiénico jr caja c/12 de 180mts	Dalia	DALIA	Caja	1071
67	Papel higiénico jumbo c/6 de 400mts	Dalia	DALIA	Caja	1127
68	Pastilla con canastilla de 35gr	Flash	FLASH	Pieza	1760
69	Polish para piso (lustrapisos)	A ofrecer	GUMON	Pieza	28
70	Porta rollo papel higiénico junior	A ofrecer	OVAL	Pieza	35
71	Porta toallas interdobladadas	A ofrecer	OVAL	Pieza	40
72	Portarollo papel higiénico jumbo	A ofrecer	OVAL	Pieza	20
73	Recogedor de lamina	A ofrecer	GUMON	Pieza	45
74	Recogedor de plástico	A ofrecer	GUMON	Pieza	81
75	Repuesto aromatizante automático 270ml spray	Glade	GLADE	Pieza	300
76	Señalamiento piso mojado	A ofrecer	OVAL	Pieza	10
77	Servilletas desechables con 500 pzas	Pétalo	PÉTALO	Paquete	1200
78	Tambo de plástico de 200 lts	A ofrecer	GUMON	Pieza	10
79	Tapele plástico liso mingitorio	Wise	WISE	Pieza	61
80	Toalla interdoblada blanca c/2000	Sanilux	SANILUX	Caja	856
81	Toalla rollo blanca c/6 de 180mts	Dalia	DALIA	Caja	623
82	Trapeador de hilo algodón 2kg	A ofrecer	GUMON	Pieza	125
83	Trapeador de hilo de algodón de 1kg blanco	A ofrecer	GUMON	Pieza	360
84	Trapeador pabito lrenzado 1.5kg	A ofrecer	GUMON	Pieza	233
85	Trapeador tratado de 2kg	A ofrecer	GUMON	Pieza	25

- * Las cantidades estimadas de consumo anual, son enunciativas más no limitativas ni obligatorias para el consumo de la convocante durante la vigencia del contrato.
- * Deberá de cotizar la marca sugerida o una alternativa de la misma o superior calidad, si la marca cotizada es diferente a la sugerida, es posible cambiar la descripción del producto, siempre y cuando esta sea de igual o mayor calidad a la solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. GUSTAVO E. NUÑO TREVIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
GUMON COMERCIALIZADORA, SA DE CV



GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.

La Huasteca No. 129 Col. Los Prados Residencial
Apodaca, N.L. C.P. 66640 Tel. (81) 1068-1268
e-mail: gumonc@gmail.com web: www.cleanlivi.com



**GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-14/2020
"Contratación del suministro de artículos de limpieza para dependencias de la
Administración Pública Municipal"

Inciso b. "Bolsas calibre 400"
Anexo 1 "Especificaciones técnicas"
Apodaca, Nuevo León a 13 marzo 2020

No.	Concepto	Marca sugerida o similar	Marca que ofrece	Unidad de medida	Cantidad estimada de consumo anual
1	Bolsa para basura .70 x .90 cal 400	A ofrecer biodegradable	GUMON	Kg	2650
2	Bolsa para basura 90 x 1.20 cal 400	A ofrecer biodegradable	GUMON	Kg	10500

- Las cantidades estimadas de consumo anual, son enunciativas más no limitativas ni obligatorias para el consumo de la convocante durante la vigencia del contrato.
- Deberá de colizar la marca sugerida o una alternativa de la misma o superior calidad, si la marca colizada es diferente a la sugerida, es posible cambiar la descripción del producto, siempre y cuando esta sea de igual o mayor calidad a la solicitada.

ATENTAMENTE


LIC. GUSTAVO E. NUNO TREVIÑO

REPRESENTANTE LEGAL

GUMON COMERCIALIZADORA, SA DE CV





**GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-14/2020
"Contratación del suministro de artículos de limpieza para dependencias de la
Administración Pública Municipal"

Inciso a. "Material de limpieza"
Anexo 2 "Cotización"
Apodaca, Nuevo León a 13 marzo 2020

No.	Concepto	Marca que ofrece	Unidad de medida	Cantidad estimada de consumo anual	Precio unitario	% IVA	Total
1	Amonia	AJAX	Litro	850	\$ 29.74	16%	\$ 29,323.64
2	Amazón para trapeador tipo avión de 90cm	GUMON	Pieza	12	\$ 41.18	16%	\$ 573.23
3	Aromatizante en aerosol 345 gr	GLADE	Pieza	550	\$ 48.25	16%	\$ 30,783.50
4	Bolsa basura negra 1.10x1.50 calibre 250	GUMON	Kg	375	\$ 20.75	16%	\$ 9,026.25
5	Bolsa basura negra 50x70 calibre 250	GUMON	Kg	600	\$ 20.75	16%	\$ 14,442.00
6	Bolsa basura negra 70x90 calibre 250	GUMON	Kg	5000	\$ 20.75	16%	\$ 120,350.00
7	Bolsa basura negra 90x1.20 calibre 250	GUMON	Kg	5000	\$ 20.75	16%	\$ 120,350.00
8	Bolsa para basura 90x90 calibre 250	GUMON	Kg	175	\$ 20.75	16%	\$ 4,212.25
9	Bolsa tipo camiseta grande	GUMON	Kg	987	\$ 25.87	16%	\$ 27,419.08
10	Bolsa transparente capacidad 2kilos	GUMON	Kg	104	\$ 40.00	16%	\$ 4,825.60
11	Bolsas transparentes 40x60	GUMON	Kg	50	\$ 40.00	16%	\$ 2,320.00
12	Bomba destapacaños	GUMON	Pieza	45	\$ 14.50	16%	\$ 756.90
13	Cepillo de ixtle 10" mango largo	GUMON	Pieza	80	\$ 25.00	16%	\$ 2,320.00
14	Cepillo de plástico 12" mango largo	GUMON	Pieza	26	\$ 25.45	16%	\$ 767.57
15	Cepillo de plástico para baño con base	GUMON	Pieza	180	\$ 19.76	16%	\$ 4,125.89
16	Cesto p/basura rectangular negro 12ft	GUMON	Pieza	25	\$ 36.80	16%	\$ 1,067.20
17	Cesto p/basura rectangular negro 23ft	GUMON	Pieza	25	\$ 55.98	16%	\$ 1,623.42
18	Cesto para basura de 60ll con tapa	GUMON	Pieza	10	\$ 272.82	16%	\$ 3,164.71
19	Cloro	CLORALEX	Galon	1100	\$ 41.07	16%	\$ 52,405.32
20	Cloro 20lts	GUMON	Cubeta	144	\$ 66.65	16%	\$ 11,133.22
21	Cubeta de plástico # 14	GUMON	Pieza	60	\$ 18.52	16%	\$ 1,288.99
22	Cubeta de plástico # 16	GUMON	Pieza	120	\$ 19.76	16%	\$ 2,750.59
23	Cubeta exprimidora industrial	OVAL	Pieza	12	\$ 588.65	16%	\$ 8,194.01
24	Desengrasante de homo y estufa de 238g	EASY OFF	Pieza	75	\$ 43.54	16%	\$ 3,787.98
25	Desengrasante multiusos	GUMON	Litro	97	\$ 35.29	16%	\$ 3,970.89
26	Desengrasante multiusos 20lts	GUMON	Cubeta	26	\$ 151.30	16%	\$ 4,563.21
27	Desinfectante en aerosol (de 300 a 400 grs)	LYSOL	Pieza	1092	\$ 73.52	16%	\$ 93,129.25
28	detergente multiusos en polvo granular 9kg biodegradable	ARCOIRIS	Caja	808	\$ 150.00	16%	\$ 140,592.00





**GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.**

29	detergente multifusos en polvo granular biodegradable	ARCOIRIS	1 kg	134	\$ 22.00	16%	\$ 3,419.68
30	Dispensador de jabón líquido rellenable lit	OVAL	Pieza	40	\$ 129.71	16%	\$ 6,018.54
31	Dispensador toalla en rollo	OVAL	Pieza	35	\$ 532.51	16%	\$ 21,619.91
32	Dosificador de gel antibacterial de 1 lit	GUMON	Pieza	20	\$ 129.71	16%	\$ 3,009.27
33	Escoba bodeguera	GUMON	Pieza	40	\$ 86.33	16%	\$ 4,005.71
34	Escoba de plástico	GUMON	Pieza	180	\$ 26.47	16%	\$ 5,526.94
35	Escoba espiga media peñolera	GUMON	Pieza	101	\$ 51.00	16%	\$ 5,975.16
36	Escoba espiga peñolera	GUMON	Pieza	261	\$ 70.00	16%	\$ 21,193.20
37	Escoba súper bodeguera	GUMON	Pieza	125	\$ 74.53	16%	\$ 10,806.85
38	Fibra c/esponja p-94	SCOTCH BRITE	Pieza	1089	\$ 13.90	16%	\$ 17,559.04
39	Fibra negra p-76	SCOTCH BRITE	Pieza	118	\$ 15.88	16%	\$ 2,173.65
40	Franela blanca	GUMON	Metro	1300	\$ 10.54	16%	\$ 15,894.32
41	Frasco de lit c/atomizador	GUMON	Pieza	50	\$ 8.50	16%	\$ 493.00
42	Funda para trapeador tipo avión 60cm	GUMON	Pieza	33	\$ 21.76	16%	\$ 832.97
43	Funda para trapeador tipo avión 90cm	GUMON	Pieza	80	\$ 23.53	16%	\$ 2,183.58
44	Gel antibacterial base alcohol	GUMON	Galon	85	\$ 100.00	16%	\$ 9,860.00
45	Guante de látex uso doméstico tamaño mediano	INTERPLAST	Par	24	\$ 101.76	16%	\$ 2,833.00
46	Guante domestico #10	DERMACARE	Par	53	\$ 14.80	16%	\$ 909.90
47	Guante domestico #7	DERMACARE	Par	134	\$ 14.80	16%	\$ 2,300.51
48	Guante domestico #8	DERMACARE	Par	145	\$ 14.80	16%	\$ 2,489.36
49	Guante domestico #9	DERMACARE	Par	179	\$ 14.80	16%	\$ 3,073.07
50	Insecticida en aerosol (de 300 a 340 gr)	RAID CASA Y JARDIN	Pieza	327	\$ 48.07	16%	\$ 18,233.91
51	Jabón blanco 200grs	ZOTE	Pieza	420	\$ 8.61	16%	\$ 4,194.78
52	Jabón para manos biodegradable caja con 4 galones	CLEANLIVIN	Caja	50	\$ 116.00	16%	\$ 6,728.00
53	Jalador limpiavidrios 40cms m/metálico	GUMON	Pieza	10	\$ 47.20	16%	\$ 547.52
54	Jalador limpiavidrios 60cms m/metálico reforzado	GUMON	Pieza	18	\$ 65.92	16%	\$ 1,376.41
55	lavatrasies detergente neutro biodegradable sin abrasivos ni alcalis	CLEANLIVIN	Litro	1862	\$ 37.52	16%	\$ 81,040.20
56	limpiabaños detergente sanicida desinfectante y aromatizante biodegradable (rinde 20lit ya diluido)	CLEANLIVIN	Litro	220	\$ 100.00	16%	\$ 25,520.00
57	limpiador multifusos lavanda biodegradable	CLEANLIVIN	Litro	3500	\$ 10.00	16%	\$ 40,600.00
58	limpiador multifusos pino biodegradable	CLEANLIVIN	4 litros	350	\$ 25.00	16%	\$ 10,150.00
59	Limpiavidrios 651 ml	MR MUSCULO	Pieza	465	\$ 37.06	16%	\$ 19,990.16
60	Lustrador para muebles en aerosol 410 gr	PLEDGE	Pieza	500	\$ 52.90	16%	\$ 30,682.00
61	Muriático desincrustante, sanicida, desinfectante y aromatizante biodegradable	CLEANLIVIN	20 litros	8	\$ 117.00	16%	\$ 1,085.76




**GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.**

62	Muriático sarricida, desinfectante y aromatizante biodegradable	CLEANLIVIN	Litro	220	\$ 10.00	16%	\$ 2,552.00
63	Pañuelo c/90pz	KLEENEX	Caja	900	\$ 11.80	16%	\$ 12,519.20
64	Papel higiénico c/12 400h.d	PÉTALO	Paquete	162	\$ 86.50	16%	\$ 16,255.08
65	Papel higiénico c/96 250h.d	PÉTALO	Paquete	17	\$ 358.00	16%	\$ 7,059.76
66	Papel higiénico jr caja c/12 de 180mts	DALIA	Caja	1071	\$ 200.00	16%	\$ 248,472.00
67	Papel higiénico jumbo c/6 de 400mts	DALIA	Caja	1127	\$ 225.00	16%	\$ 294,147.00
68	Pastilla con canastilla de 35gr	FLASH	Pieza	1760	\$ 11.59	16%	\$ 23,662.14
69	Polish para piso (lustrapisos)	GUMON	Pieza	28	\$ 30.50	16%	\$ 990.64
70	Porta rollo papel higiénico junior	OVAL	Pieza	35	\$ 202.15	16%	\$ 8,207.29
71	Porta toallas interdobladadas	OVAL	Pieza	40	\$ 162.00	16%	\$ 7,516.80
72	Portarollo papel higiénico jumbo	OVAL	Pieza	20	\$ 310.00	16%	\$ 7,192.00
73	Recogedor de lamina	GUMON	Pieza	45	\$ 36.40	16%	\$ 1,900.08
74	Recogedor de plástico	GUMON	Pieza	81	\$ 12.11	16%	\$ 1,137.86
75	Repuesto aromatizante automático 270ml spray	GLADE	Pieza	300	\$ 90.29	16%	\$ 31,420.92
76	Señalamiento piso mojado	OVAL	Pieza	10	\$ 111.95	16%	\$ 1,298.62
77	Servilletas desechables con 500 pzas	PÉTALO	Paquete	1200	\$ 46.51	16%	\$ 64,741.92
78	Tambo de plástico de 200 lts	GUMON	Pieza	10	\$ 447.06	16%	\$ 5,185.90
79	Tapete plástico liso mingitorio	WISE	Pieza	61	\$ 12.85	16%	\$ 909.27
80	Toalla interdoblada blanca c/2000	SANILUX	Caja	856	\$ 127.90	16%	\$ 126,999.58
81	Toalla rollo blanca c/6 de 180mts	DALIA	Caja	623	\$ 242.96	16%	\$ 175,582.33
82	Trapeador de hilo algodón 2kg	GUMON	Pieza	125	\$ 45.44	16%	\$ 6,568.80
83	Trapeador de hilo algodón ste 1kg blanco	GUMON	Pieza	360	\$ 45.44	16%	\$ 18,975.74
84	Trapeador pabilo trenzado 1.5kg	GUMON	Pieza	233	\$ 45.44	16%	\$ 12,281.52
85	Trapeador tratado de 2kg	GUMON	Pieza	25	\$ 40.00	16%	\$ 1,100.00
Total.-							\$ 2,160,349.52

- Las cantidades estimadas de consumo anual, son enunciativas más no limitativas ni obligatorias para el consumo de la convocante durante la vigencia del contrato.
- Deberá de cotizar la marca sugerida o una alternativa de la misma o superior calidad, si la marca cotizada es diferente a la sugerida, es posible cambiar la descripción del producto, siempre y cuando esta sea de igual o mayor calidad a la solicitada.

ATENTAMENTE


LIC. GUSTAVO E. NUÑO TREVIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
GUMON COMERCIALIZADORA, SA DE CV






**GUMON
COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-14/2020
"Contratación del suministro de artículos de limpieza para dependencias de la
Administración Pública Municipal"
Apodaca, Nuevo León a 13 marzo 2020
Anexo 3 "Resumen de cotizaciones"
Lote Único

"Contratación del suministro de artículos de limpieza para dependencias de la Administración Pública Municipal"	Monto Total(IVA Incluido)
Inciso a. "Material de limpieza"	\$ 2,160,349.52
Inciso b. "Bolsas calibre 400"	\$ 321,334.50
Monto total del contrato	\$ 2,481,684.02

ATENTAMENTE


LIC. GUSTAVO E. NUÑO TREVIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
GUMON COMERCIALIZADORA, SA DE CV



La Huasteca No. 129 Col. Los Prados Residencial
Apodaca, N.L. C.P. 66640 Tel. (81) 1088-1268
e-mail: gumonc@gmail.com web: www.cleanlavin.com

05